REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00151, para el estudio del Decreto No. 033 de 26 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Santa Isabel (Tolima) con ponencia del Magistrado doctor LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 3 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

"DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al decreto 033 del 26 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Santa Isabel (Tolima)".

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 23 de 2021.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria